

RESOLUCIÓN Nº 42/2018 AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada por LIPSA S.R.L. el día 18 de junio de 2018 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada, Serie II, por hasta un valor nominal U\$S 500.000, actuando Garantizar SGR como Entidad de Garantía; y

CONSIDERANDO

Que, la emisión bajo el régimen Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada fue aprobada por acta del órgano de gobierno de LIPSA S.R.L. de fecha 16 de mayo de 2018 y los términos y condiciones particulares de la Serie II, fueron aprobados por Reunión de Socios Nº 67 de fecha 16 de mayo de 2018;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 07 de junio de 2018, autorizó bajo condicionamientos, el ingreso al régimen de Oferta Pública de LIPSA S.R.L. y la Emisión de Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada Serie II, por un monto de hasta valor nominal U\$S 500.000, mediante Resolución de Directorio N° 19.543. Los condicionamientos fueron levantados por dictamen de Gerencia de Emisoras el 11 de junio de 2018;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Prospecto de Emisión, publicado con fecha 11 de junio de 2018, en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada emitidas por LIPSA S.R.L. Serie II, por hasta valor nominal de U\$S 500.000, opera a los 24 meses de la fecha de emisión;

Que las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% por GARANTIZAR S.G.R. autorizada por la CNV a actuar como Entidad de Garantía;

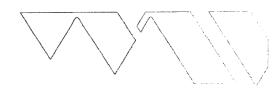
Que el Emisor, LIPSA S.R.L., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado del Mercado Argentino de Valores S.A. vigente;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución Nº 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Emisor ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Obligaciones Negociables Pyme sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;



Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa (e) Argentina TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726 Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza www.may-sa.com.ar



Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27º del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1º: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada de LIPSA S.R.L. Serie II, por V/N U\$S 500.000, garantizadas por GARANTIZAR SGR.

Artículo 2º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3º: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 19 de junio de 2018

Fernando J. Luciani CEO Director Ejecutivo Pablo A. Bortolato Presidente